



Colegio Ave Fénix Reglamento De Convivencia Escolar

Reformulación - Marzo 2016



FUNDAMENTACIÓN

El **Colegio Ave Fénix** ha elaborado el reglamento interno de convivencia escolar para sistematizar el conjunto de normas básica que expresa su proyecto educativo y para dar fiel cumplimiento a lo establecido en los postulados emitidos en la Ley 20.845 de Inclusión Escolar. Esta norma legal establece que todo establecimiento educacional debe contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación de acuerdos a su mayor o menor gravedad.

De igual forma establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de matrícula de acuerdo a los protocolos. En to caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido.

Sociedad Educacional Ave Fénix Ltda., el Sostenedor del Colegio Ave Fénix es una Institución Educativa de tipo particular Subvencionado, que ofrece servicios de Enseñanza de Educación Especial a niños y jóvenes con Trastornos de la Comunicación, Déficit Cognitivo de la comuna de Rancagua y localidades circundantes, de acuerdo normativas vigentes.

Como comunidad educativa debemos velar por el cumplimiento de los principios básicos que guían el quehacer en nuestro colegio. Para esto tenemos que tener siempre en cuenta nuestra Misión y Visión:

Misión.

Formar educandos en su desarrollo integral a través de los aprendizajes formativos de la educación chilena, atendiendo las áreas de desarrollo socio emocional, físico, cognoscitivo, lingüístico y creativo a través de los profesionales especialistas del área de la educación y de la salud. Ofrecer experiencias educativas de acuerdo con los avances que implican el siglo XXI y que estimulen la construcción de su conocimiento y la formación saludable ayudando a vivir armónicamente en su sociedad y en su sociedad y estimulando a mejorar su calidad en su desarrollo como ser auto dependiente.

Visión.

Nuestra visión es enfrentar los desafíos educacionales del siglo XXI en el lineamiento de la educación globalizada e integral de educando con Necesidades Educativas Especiales como un ser integral considerando sus valores, intereses, habilidades y capacidades ampliando su perspectiva de inclusión.

Aspirar a promover el desarrollo de integrarse como un ser humano feliz perteneciente a una familia y comunidad, integro, justo y capaz de tomar decisiones dentro de su contexto.



Objetivo.

Aplicar Programa de Educación Vigente según el Decreto Exento correspondiente al Ministerio de Educación de Chile.

Velar por adecuaciones curriculares adecuadas, recibiendo soporte Profesional y recursos necesarios que permitan el fortalecimiento de sus potencialidades.

Fortalecer el uso de su lengua materna, como elemento básico de la comunicación, favorecer la libre expresión, estimular el sentido crítico y la creatividad del educando, incorporándolos en la cultura de su entorno inmediato y en otros ámbitos culturales. Fortalecer a la familia y a la comunidad en su rol educativo, para favorecer el desarrollo integral del educando mediante su participación activa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo n° 10 del decreto que reglamenta el funcionamiento de los consejos escolares y a las facultades que esta misma entrega, El Consejo de Colegio Ave Fénix está compuesto por:

- ✓ Srta. Ivania González Uribe, en su calidad de director del establecimiento y Presidente del Consejo
- ✓ Coordinador de Convivencia Escolar: Psicólogo Gilberto Barrios Villarroel.
- ✓ Srta. Ivonne Cárdenas Moya, en representación de los docentes
- ✓ Srta. Danixa Guzmán en Representación de los Asistente de la Educación
- ✓ Representante de Centro General de Padres

El fin del Consejo Escolar de Nuestro Colegio es promover el desarrollo social y emocional de los alumnos, promover el respeto mutuo y el aprecio por la diversidad a fin de promover un ambiente seguro y armonioso.

El Consejo se reunirá a lo menos tres veces al año para revisar y tratar temas relacionados con el desarrollo social y emocional de los alumnos.

Los anteriores, miembros del consejo escolar del Colegio Ave Fénix de la comuna de Rancagua constituidos con fecha marzo de 2016 han consensuado en el Reglamento de Convivencia Escolar:

OBJETIVOS:

- 1) Establecer normas de convivencia ESCOLAR que potencien los valores y principios de los niños y niñas los cuales se encuentran integrados en el Programa Educativo Individual (PEI) en relación a su Plan de Mejoramiento Educacional (PME)
- 2) Mantener y Potenciar condiciones técnicas, pedagógicas y administrativas que favorezcan el desarrollo personal y espiritual de todas las personas que integran la Comunidad Educativa Ave Fénix.
- 3) Propiciar enlaces de convivencia, participación, colaboración y compromiso entre los distintos estamentos de la unidad educativa.



PRINCIPIOS

- Todos los actores de la comunidad educativa del Colegio Ave Fénix son sujetos de derecho y deberes.
- La educación es considerada como desarrollo integral de la persona.
- La educación es un bien público que está consagrado en la Constitución de la República.
- Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.
- Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.
- Igualdad de oportunidades para niños y niñas, mujeres y hombres

VALORES que se promueven dentro del marco de la CONVIVENCIA ESCOLAR.

- | | |
|-------------------|----------------|
| ➤ Familia | ➤ Solidaridad |
| ➤ Comunicación | ➤ Honestidad |
| ➤ Servicio | ➤ Ecológicos |
| ➤ Respeto | ➤ Flexibilidad |
| ➤ Alegría | ➤ Compromiso |
| ➤ Responsabilidad | ➤ Lealtad |
| ➤ Colaboración | ➤ |

NORMAS GENERALES

1. La autoridad máxima y primer nivel de decisión del Colegio Ave Fénix es la Dirección y Jefatura Técnica.
2. Se reconoce el derecho de cada integrante a participar en la comunidad escolar, de acuerdo al rol específico que tiene en ella, y conforme a lo establecido en este reglamento interno de organización y convivencia escolar y en el reglamento interno laboral, de higiene y seguridad.
3. La relación con los padres y apoderados está regulada por acción presencial de matrícula en el cual se regula por la toma de conocimientos del reglamento de convivencia escolar, reglamento interno, firma de salidas, otros.
4. La relación con los integrantes del personal se rige por lo establecido en sus contratos de trabajo y en los reglamentos propiamente establecidos.
5. La relación con los educandos se encuentra regulada por este reglamento. Existen normas de Conducta aceptable para el bien común de todos en el Colegio Ave Fénix. La principal y fundamental norma es asegurar la buena convivencia.
6. Los profesores del colegio controlaran las faltas menos graves. Siendo el Director – Jefe Técnico – Psicólogo los que adoptaran las medidas para las faltas graves.



TITULO I CALIDAD DEL EDUCANDO

DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

1. Recibir una educación que, de acuerdo a su programa de estudio, potencie su desarrollo integral.
2. Que se respete sus derechos de niño, niña y jóvenes.
3. Que sea escuchado y valorado en sus aptitudes, capacidades e intereses y opiniones.
4. Recibir orientación respetando la diversidad de creencias que favorezca su desarrollo social y espiritual.
5. Participar e integrarse en actividades que fomenten su espíritu musical artístico.
6. Recibir en caso de emergencia los primeros auxilios por parte de la institución.
7. Suministrar medicamentos prescritos por el médico tratante con la respectiva receta. No se administrará ningún medicamento sin receta médica.
8. Ser escuchado.
9. Ser respetado sin discriminación étnica, religiosa, socioeconómica, promoviendo la inclusión.
10. Cada niño debe ser nombrado por su nombre de pila, es prohibido usar algún sobrenombre o apelativos de cualquier manera para relacionarse con él.
11. Realizar sus actividades de aprendizaje en un ambiente de respeto, sana convivencia e higiene.
12. Participar en programas de apoyo en alimentación y de Salud según evaluación previa, respetando los requisitos de ingreso.

ROL DEL EDUCANDO

1. Cuidar los bienes y equipos del Colegio (tecnología- libros – y materiales personales).
2. Evitar uso de lenguaje verbal o gestual vulgar.
3. Mantener una actitud de buena convivencia en la comunidad escolar.
4. Los educandos son responsables de sus pertenencias.
5. Los educandos no deben portar dinero, joyas valiosas, cámaras, celulares, juegos electrónicos, MP3, iPods, otros. **EL COLEGIO Y SUS FUNCIONARIOS NO SON CUIDADORES DE ESTOS IMPLEMENTOS, POR LO TANTO, NO SERAN RESPONSABLES DE LA PERDIDA.** Esto significa que el apoderado debe asumir el costo de la pérdida.

ACTITUDES A DESARROLLAR EN LOS EDUCANDOS:

1. Promover el respeto por sus compañeros, profesores y comunidad educativa.
2. Promover modales y lenguaje cordial hacia los integrantes de la comunidad educativa.
3. Promover la responsabilidad y puntualidad en horas de llegada y salida.
4. Promover el orden y limpieza en salas, patios y entorno de colegio.
5. Promover el cuidado del medio ambiente.
6. Usar correctamente la Libreta de comunicaciones, portarla diariamente siendo un nexo entre el hogar y el colegio. Esta debe ser firmada por el apoderado cada vez que se envíe comunicación.



TITULO II UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL

Presentación Oficial De Los Alumnos.

Uniforme

El uniforme es la manifestación sensible de la identidad de colegio en el medio. El educando, dentro de las posibilidades, debe presentarse con el uniforme oficial del Colegio.

Alumnas

- ✓ Falda Gris
- ✓ Polera Blanca
- ✓ Zapatos Negros Colegiales
- ✓ Calcetas Azules
- ✓ Blazer Azul

Alumnos

- ✓ Pantalón Gris
- ✓ Polera Blanca
- ✓ Calcetas Azules
- ✓ Zapatos Negros
- ✓ Vestón Azul

Para educación física se sugiere buzo y polera del Colegio.

Presentación Personal.

Se exigirá permanentemente buenos hábitos de aseo y presentación personal, además las alumnas y alumnos, no usarán joyas, adornos, ni maquillaje dentro del colegio. Niñas y niños deberán presentarse con las uñas cortas. Además, los varones deberán mantener un corte de cabello colegial.



TITULO III HORARIO Y FUNCIONAMIENTO

Asistencia Regular.

La asistencia regular al año será de un 70% mínimo. El no cumplimiento de esta asistencia puede ser causal de no renovación de matrícula. No obstante, por razones de salud u otra debidamente justificada el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción del alumno.

Horario

Los alumnos del Colegio deberán cumplir con los siguientes horarios de clases:

Ingreso al colegio:

Jornada de la Mañana. Las clases se inician a las 08:30 hrs.

Jornada de la Tarde. Las clases se inician a las 14:00 hrs.

El colegio no provee supervisión antes de estos horarios, por lo tanto, los padres y apoderados no deben traer a sus hijos o dejarlos solos antes de esa hora.

Jornadas de Estudio:

Nuestro colegio consta de 2 jornadas de Trabajo con los Alumnos. Estas jornadas se desarrollan de acuerdo a lo normado por los programas de estudio anual.

Horario de Recreos:

Los alumnos cuentan con 1 recreo de 30 minutos, divididos en: Colación, higiene y esparcimiento.

Horario de Desayuno & Almuerzos:

El desayuno será dado bajo supervisión de Docente o Paradocente a cargo del curso.

Horario de Desayuno: 08:30 hrs.

El almuerzo se realizará en Horario diferidos bajo supervisión de Docente responsable dentro del horario:

- ✓ Jornada Mañana 12:00 hrs.
- ✓ Jornada Tarde 13:45 hrs.



Inasistencia: el apoderado debe justificar la inasistencia de su hijo a través de libreta de comunicaciones y/o certificado médico a profesor jefe quien deberá dejar constancia.

Inasistencia prolongada: Si la inasistencia es prolongada, el apoderado debe comunicarse personalmente con el profesor jefe. Si se prolonga la inasistencia más allá de 5 días, el apoderado deberá acercarse al establecimiento con los documentos necesarios para justificar dicha inasistencia.

Resumen.

- ✓ 1 día de ausencia: justificación personalmente y/o por escrito.
- ✓ 2 o más días de ausencia: justificación personalmente, con certificado médico u otro pertinente.
- ✓ Menos del 15 % de inasistencia Semestral deberán presentarse personalmente padre, madre y/o Tutor a justificar con los certificados que corresponden.

ATRASOS

Los atrasos consecutivos o alternados en forma reiterada deberán ser justificados y firmados por los padres, tutor legal o apoderados en Secretaria.

ROL DE APODERADO/TUTOR EN ASISTENCIA

- ✓ Asistir diariamente a todas las actividades escolares observando puntualidad y cumplimiento del horario establecido para cumplir la Jornada escolar.
- ✓ Los educandos deberán permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada.
- ✓ Es de responsabilidad del apoderado informar si el educando será retirado justificando y firmando libro salida.
- ✓ Toda salida debe ser realizada personalmente por el apoderado y deberá ser solicitada la autorización en Inspectoría, igualmente en caso que se presente otra persona en representación del apoderado.
- ✓ Facilitar la participación en actividades extra programáticas serán según horario establecido por la Institución u Organismos a cargo y comunicado oportunamente por escrito al apoderado.

SOLICITUD DE ENTREVISTAS

- ✓ Solicitar entrevistas en secretaría para información general.
- ✓ Solicitar hora en Secretaría para Dirección –UTP- Asistentes de la Educación – Otro.

TRABAJO FORMATIVO EDUCATIVO

- ✓ Mantenerse informado a través de reuniones de Padres y apoderados.
- ✓ Asistir a talleres y entrevistas personales.
- ✓ Solicitar día de entrevista
- ✓ No interrumpir inicio de entrada a clases.
- ✓ Mantenerse informado del progreso de su hijo/a
- ✓ Trabajar conjuntamente en el proyecto de trabajo de su hijo/a para apoyar los logros y avances de sus habilidades integrales.
- ✓ Aceptar contribuir y mantener un ambiente sano de convivencia y respeto en la comunidad escolar.



TITULO V

NORMAS DE AULAS, SALA KINESICA E INTEGRACIÓN SENSORIAL, COMEDOR

➤ NORMAS SALA KINESINESICA E INTEGRCIÓN SENSORIAL

- Antes de ingresar a la sala kinésica se deberá golpear la puerta, respetando el trabajo del profesional encargado.
- No se podrá ingresar a la sala kinésica con algún tipo de alimento
- El niño que ocupe la sala siempre deberá estar con algún adulto responsable o con el kinesiólogo encargado
- No está permitido el ingreso a la sala si no se encuentra el kinesiólogo encargado
- Siempre después de utilizar la sala kinésica se deberá guardar el material usado en el lugar que corresponde.
- Toda documentación existente en la sala kinesiológica, es de uso exclusivo del profesional a cargo.
- Al terminar la jornada siempre se deberán dejar las ventanas cerradas
- Si se llega a sacar algún instrumento o herramienta de la sala, se deberá avisar al profesional encargado
- Las máquinas estarán disponibles para niños de intervalo etario 4 a 8 años.
- Antes de ocupar alguna máquina de la sala kinésica, se deberá consultar al kinesiólogo encargado

➤ NORMAS DEL COMEDOR

FUNCIONES DEL DOCENTES O PARADOCENTE A CARGO DE CADA GRUPOS:

1. Deben velar por un desarrollo óptimo de respeto, tranquilidad en el comedor y del seguimiento de rutinas higiénicas antes, durante y después de su alimentación.
2. Respeto de tiempos designados en turnos de cada grupo.
3. Apoyar a alumnos que requieran ayuda en el traslado de su bandeja.

Se establecen normar en relación a los períodos de asistencia al comedor:

Antes de la comida:

1. Antes de ir al comedor procederán los alumnos a la higiene de manos y cara.
2. Los alumnos/as se formarán en la puerta del comedor.
3. Se ingresará de forma ordenada, sin correr, sin gritar o empujar a pares, revisando que todos los alumnos estén aseados para el ingreso al comedor.
4. Retiraran uno a uno su bandeja y se sentaran en el lugar que corresponda a sus grupos nivel.

Durante la comida:

1. Los alumnos permanecerán sentados a la mesa durante el desayuno/ almuerzo tranquilamente, sin gritar, sin molestar, manteniendo actitudes que no perturben a su entorno.
2. Sentarse con la espalda recta apoyada en el respaldo de su silla.
3. No hablar con la boca llena.
4. Masticar con la boca cerrada.
5. Utilizar servilleta para la limpieza de manos y cara, si fuese necesario.



6. No se permitirán conductas despectivas hacia la comida que influyan negativamente a los demás, respetando el diferente grado de preferencias alimenticias.
7. Cada alumno colaborara dejando bandejas en lugar que corresponda y limpiando mesas utilizadas.
8. Los alumnos saldrán del comedor todos juntos de forma ordenada

Consecuencias para incumplimiento de normas de comedor

Para quienes incurran en el incumplimiento de las normas del comedor se tomarán las siguientes acciones:

Pasos a seguir para sancionar:

- ✓ Primer aviso de mal comportamiento al hogar
- ✓ Ayudar a vigilar el comedor y los comportamientos incorrectos de pares
- ✓ Cambio de lugar durante la hora de comer
- ✓ Aviso a la familia por escrito con copia a dirección/UTP/comité de convivencia según corresponda

DIRECTRICES DE COLACION SALUDABLE

- ✓ Instruir a los padres y Apoderados a que contribuyan positivamente a una colación saludable. Colocando énfasis en suministro de frutas y verduras y proporciones de alimentos acordes a la edad.

IDEAS DE COLACION SALUDABLE

- ✓ Frutas – Vegetales
- ✓ Frutas Secas
- ✓ Semillas
- ✓ Lácteos
- ✓ Palomitas de maíz (preparadas sin aceite)
- ✓ Productos de grano entero.
- ✓ Pan (evitar productos embutidos para acompañar.)

ALIMENTOS QUE DIFICULTAN SU CALIDAD DE VIDA SANA

- ✓ Dulces / Azucares refinados / chocolates.
- ✓ Masas
- ✓ Alimentos salados (papas fritas/ Snack)
- ✓ Bebidas gaseosas.
- ✓ Líquidos que contengan altos estándares de saborizantes.



TITULO VI NORMAS DE HIGIENE Y DE SALUD

MUDAS

- ✓ Cada apoderado es responsable de enviar la muda de su hijo/a en caso de accidente de esfínter o si este se mojase.
- ✓ El Colegio no cuenta con muda para los educandos.
- ✓ Por prevención no se puede colocar ropa de otro educando al menor o joven (por higiene y salud)
- ✓ El apoderado deberá asistir al colegio con la muda y cambiar personalmente a su hijo.
- ✓ Cada educando debe contar con su toalla personal marcada para ser limpiados.
- ✓ Niños con pañales deberán por obligación traer sus mudas correspondientes: Pañales, Toallitas húmeda y ropa, las cuales serán de exclusivo uso del educando.

SALUD

- ✓ Con el fin de asegurar y cuidar la salud de los educandos y puedan participar de actividades físicas, es responsabilidad del padre/ apoderado consultar a su médico, chequear a través de examen e informar de su condición física al establecimiento.
- ✓ Es responsabilidad del apoderado informar oportunamente de la suministración o suspensión de medicamentos de su hijo / hija.
- ✓ Para la administración de medicamentos se debe concreta previamente entrevista con Dirección, para solicitar autorización y definir quién será responsable del procedimiento en el establecimiento. Solo se suministrar medicamentos **CON RECETA MEDICA Y QUE NO SUPEREN UN PERIODO DE SEIS MESES** desde la emisión de la receta. Para dar continuidad a este procedimiento, debe solicitar una renovación de la autorización. Es responsabilidad del apoderado enviar el medicamento en una bolsa debidamente cerrada y rotulada.
- ✓ El medicamento debe permanecer en enfermería y/o en su defecto bajo la responsabilidad del Docente.
- ✓ Se autoriza para que el padre y apoderado suministre el medicamento en enfermería.
- ✓ Informar debidamente al establecimiento del estado de salud del menor.
- ✓ El apoderado es responsable del estado de salud y bienestar de su hijo, por lo tanto, no debiese enviar al educando en estado febril-nauseas-enfermedades contagiosas, por el bienestar de este mismo y de sus compañeros.

VACUNACIÓN

- ✓ Es responsabilidad del apoderado velar porque las vacunas del menor estén al día. Toda Vacuna solo se administrará si el menor cuenta con la autorización firmada por el Apoderado/Padre/Tutor legal. Aquellos apoderados que no estén de acuerdo con este Sistema Nacional de Vacunas deberán firmar documento de rechazo de vacunación y responsabilizarse de este procedimiento. Esta nómina se remitirá a la entidad correspondiente del Ministerio de Salud.
- ✓ Si el Educando este estuviese con fiebre no será vacunado aun cuando el apoderado llame por teléfono.
- ✓ Si el menor no asiste el día programado para vacunación es responsabilidad del Apoderado acudir al servicio médico correspondiente.



TITULO VII NORMAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

El Plan Específico de Seguridad Escolar es parte del Reglamento Interno junto con el protocolo de actuación ante emergencias, como forma de ratificar la acción formadora integral que requieren los estudiantes.

Los establecimientos educacionales constituyen una instancia relevante en la prevención y reducción de accidentes de sus estudiantes, pero no la única; las redes de apoyo que puedan construir y las alianzas que puedan formalizar, ayudarán en la tarea de implementar una educación integral. Así, la contribución de Carabineros de Chile, el Servicio Nacional de Menores, los Centros de Salud, organismos administradores de la Ley N°16.744¹, el Consejo Nacional de Seguridad, municipios y diversas organizaciones sociales y comunitarias, permitirá que exista una red de apoyo a los establecimientos educacionales en la creación de comunidades seguras, siendo el Comité de Seguridad Escolar de cada escuela o liceo, la instancia propicia para canalizar la participación de las distintas entidades presentes en el espacio local de la escuela.

Seguridad escolar: “conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”²

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos³.

Prevención de riesgos: refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias⁴.

La seguridad es un fenómeno multicausal y, por lo tanto, formar en autocuidado y prevención de riesgos requiere más que la sola labor de la escuela, se deben generar alianzas con redes asistenciales, como, por ejemplo, Centros de Salud, Carabineros de Chile, Bomberos y Cruz Roja, entre otros, lo que permitirá la existencia de una red de apoyo y enfatizará la sensibilización de las comunidades educativas hacia la creación de entornos seguros.

1 Ley N° 16.744. Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Organismos Administradores Privados: Asociación Chilena de Seguridad, Mutual de la Cámara Chilena de la Construcción, Instituto de Seguridad del Trabajo. Organismo Administrador Público: Instituto de Seguridad Laboral.

2 Comisión Nacional de Seguridad Escolar. 2011.

3 Política de Seguridad Escolar y Parvularia. Ministerio de Educación. 2012

4 Política de Seguridad Escolar y Parvularia. Ministerio de Educación. 2012.



Se entiende por accidente “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte

Un accidente, es provocado “a causa” de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El estudiante sufre un accidente “con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Comité de Seguridad Escolar es la instancia coordinadora de las acciones tendientes al autocuidado y la prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación y el compromiso de todos/as los actores pertenecientes a ella, para el logro de una mayor seguridad y mejor calidad de vida de sus integrantes.

El comité debe considerar una completa visión de los riesgos a los que está expuesta la comunidad educativa, para ello, debe contar con el máximo de información respecto a las amenazas, vulnerabilidades y capacidades, para realizar una evaluación en el establecimiento educacional y su entorno.

Es responsabilidad del Director o Directora de la escuela o liceo conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité de Seguridad Escolar, el que estará integrado por:

- **Director o directora y representantes de la dirección del establecimiento educacional:** Srta. Ivania González Uribe
- **Monitor o monitora de seguridad escolar en calidad de representante de la dirección:** Gilberto Barrios Villarroel
- **Representante de profesores:** Srta. Ivonne Cárdenas Moya
- **Representantes de los estudiantes:** No Aplica
- En establecimientos educacionales con nivel de Educación Parvularia o de Educación Especial, la representatividad del estamento de estudiantes se expresará a través de sus padres, madres y/o apoderados/as.
- **Representantes del Centro de padres:** Presidente
- **Representantes de los y los asistentes de la educación:** Srta. Danixa Guzmán Vargas
- **Representantes de las unidades de Carabineros:** Mayor Eduardo Carreño Sánchez Fono 2-972150
- **Cesfam:** Directora María Cristina Moran Gallardo 2-333800
- **Bomberos:** Comandante del Cuerpo de Bomberos Sr. Carlos Droguett Velasco fono 2-221079
- **Hospital Regional de Rancagua:** Director: Francisco Daniels Katz Fono 2 338000



PROTOCOLO DE SEGURIDAD

EN EL ESTABLECIMIENTO:

- ✓ Es responsabilidad del Apoderado el traslado del alumno fuera del establecimiento durante el horario de clases. Dirección no autorizara traslados que no contemple este reglamento.

En caso de accidente, dentro y fuera del establecimiento:

1. Deberá informarse a dirección del acontecimiento.
2. Trasladar al educando a Hospital Regional de Rancagua con orden de atención de accidente escolar. Esta se encuentra en dirección a disposición de los docentes.
3. Avisar oportunamente al padre o apoderado. Sera obligatorio llevar registro telefónico de los padres y/o apoderados de cada uno de los educandos.
4. Realizar reporte anecdótico de lo sucedido por profesionales y/o paradoscentes considerando todos los antecedentes en relación accidente. Este formato de reporte se encuentra a disposición en dirección y psicólogo.
5. Dejar registro en leccionario en el apartado observaciones de lo sucedido.
6. Luego de entregar el reporte se realizar reunión para analizar el caso.

SALIDA A TERRENO

Para la salida de viajes o giras de estudios se deberá presentar a Dirección, con 15 días de antelación, Proyecto de Salida dejando claro Objetivos de la actividad, considerando los antecedentes correspondientes a traslado, movilización y lista de participantes. Este proyecto será revisado para luego emitir la autorización por parte de dirección.

Para las actividades que se realizan fuera del establecimiento los docentes deberán contemplar los siguientes puntos:

- ✓ El docente deberá verificar la existencia de autorización del padre o apoderado para salidas a terreno.
- ✓ Corroborar antecedentes de movilización: antecedentes conductor y seguridad del transporte.
- ✓ Los educandos deben ser acompañados por su profesor con apoyo de paradoscentes y/o monitos, padres, apoderados.
- ✓ El número de acompañantes de él o los educandos dependerá de las necesidades educativas especiales.
- ✓ Llevar elementos de primeros auxilios.



TITULO IV CONVIVENCIA INTERNA

Conceptos.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Objetivos de un Manual de Convivencia⁵

- ✓ Promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de **violencia o agresión**.
- ✓ Establecer **protocolos de actuación** para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- ✓ Impulsar **acciones de prevención** tales como talleres de habilidades socios afectivos, competencias parentales, entre otras, teniendo en cuenta el PEI en base a su PME.

Derechos y deberes de la comunidad educativa.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

⁵ MINEDUC, Fundación Pro Bono (2010). Reglamento tipo de convivencia escolar. Artículo 1



Comité de Convivencia Escolar.

Para mantener una sana convivencia del establecimiento el MINEDUC propone la creación de un comité de Sana convivencia escolar, el cual será conformado por al menos un representante de: la Dirección, profesores, alumnos, apoderados y asistentes de la educación.

Las Atribuciones del Comité de Convivencia Escolar:

- ✓ Considerar acciones que mantengan un clima escolar sano.
- ✓ Diseñar e implementar planes de prevención de violencia escolar.
- ✓ Informar y capacitar a la Comunidad educativa en temáticas asociadas a Violencia y Maltrato Escolar
- ✓ Designar a uno o más encargados de Convivencia Escolar (mediadores)
- ✓ Determinar qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores y otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- ✓ Aplicar sanciones en los casos determinados y pertinentes.

El Encargado De Convivencia Escolar Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, además de investigar en casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Composición de comité:

- **Directora:** Srta. Ivania González Uribe
- **Coordinador de Convivencia Escolar:** Psicólogo Gilberto Barrios Villarroel
- **Representante de los Docentes:** Sra. Ivonne Cárdena Moya
- **Representante de los Paradocentes:** Srta. Danixa Guzmán Vargas
- **Representante de los Apoderados:** Presidente/a Centro General Padres

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.



Definición de maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- ✓ Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- ✓ Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- ✓ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- ✓ Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- ✓ Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacena videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- ✓ Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- ✓ Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- ✓ Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- ✓ Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Definición Acoso Escolar (Según Ley 20.356)

Se define por Acoso Escolar, en términos simples es: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.



TITULO VI DE LOS PADRES Y APODERADOS DE LOS PADRES Y APODERADOS DE LOS ALUMNOS.

La familia es el primer núcleo educativo y por lo tanto los Padres de Familia serán los primeros colaboradores en la formación de sus hijos. Su acción será directa y participativa los que se integrarán la comunidad educativa en un objetivo común.

DERECHOS:

- a) Que en la escuela se imparta el tipo de educación definido por el Proyecto Educativo, dentro del marco de las leyes vigentes MINEDUC.
- b) Ser recibidos por los profesores de la escuela en los horarios establecidos y recibir información periódica sobre la situación de su hijo.
- c) Participar de las reuniones cuando sea convocado para tratar asuntos relacionados con la educación de su hijo, o de temas y/o actividades organizadas por el Centro General de Padres.
- d) Participar en las actividades eleccionarias para la formación del Centro General de Padres.
- e) Recibir por parte del colegio diversas instancias de formación, charlas, talleres.
- f) Tendrán posibilidades de postular a becas de transporte de acuerdo a previa postulación e informe social pertinente. El Apoderado debe reunir requisitos de compromisos y responsabilidades que se detallarán como: Asistencia a reuniones, **ASISTENCIA A CLASES DEL EDUCANDO, COLABORACIÓN EN TODAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES COMO: DESFILE, RIFAS, LOTERIAS, ENTRE OTROS, PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL DE LOS EDUCANDOS.**
- g) Podrán recibir asesoría de distintos estamentos, que le permitan resolver situaciones y/o problemas puntuales con respecto al educando siguiendo siempre el conducto regular.
- h) Recibir información sobre el rendimiento y situación escolar a través del informe semestral o trimestral con el profesor jefe.
- i) Tendrá derecho a conocer el reglamento que rige a su hijo(a) de acuerdo al nivel en que se encuentre. Reglamento de Convivencia Escolar.
- j) Participar activa y positivamente en todas las instancias de formación cultural de esparcimiento, de valores patrios, de formación valórica cristiana que organice el colegio.
- k) Justificar personalmente en Inspectoría, las ausencias de sus hijos a clases o a otras actividades escolares como también sus inasistencias a reunión de padres y apoderados.
- l) Cada apoderado que falte a reunión debe darse por enterado de los acuerdos tomados, a través de la directiva de su curso.
- ll) Los apoderados dejarán al educando en la puerta principal o entrada de la sala de clases **NO DEBEN INGRESAR A LA SALA DE CLASES.**
- m) Inculcar el sentido de responsabilidad respecto al cuidado que deben tener con sus objetos personales.
- n) Será responsabilidad de los padres el horario de llegada y salida de los alumnos, tanto de los que utilicen furgones escolares como los que utilicen otras formas de movilización.



- ñ) Revisar diariamente la Agenda Escolar para mantenerse informado de las actividades escolares de su pupilo y asistir cuando sea citado por la Dirección, UTP, Profesionales, otros.
- o) Firmar acuerdos tomados en beneficio del desarrollo del educando.
- p) El apoderado debe fomentar, incentivar, en el educando una actitud de respeto hacia sus profesores, compañeros y demás funcionarios del colegio.
- q) El apoderado es responsable de la presentación personal de su pupilo, del uso completo del uniforme, del comportamiento fuera del establecimiento.
- r) Los apoderados deberán responder económicamente por daños causados de manera voluntario, negligente o accidental a recursos didácticos, materiales educativos, espacios pedagógicos, mobiliario, instrumentos de evaluación, rotura de vidrios, equipos tecnológicos, etc., propios del establecimiento, de funcionarios o de sus compañeros. Deberán responder dentro de los siguientes 15 días de ocurrido el incidente.
- rr) Los apoderados que deseen realizar un reclamo hacia algún profesor deberán seguir el conducto regular: profesor, jefe, UTP y Dirección.
- s) EL COLEGIO ENTREGARÁ AL NIÑO(A) A SUS PADRES O PERSONAS AUTORIZADA.
- t) UTILIZAR DE MANERA ADECUADA Y ÉTICA (NORMA) LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERA A PADRES O PERSONAL DEL COLEGIO TALES COMO TELÉFONOS, DIRECCIONES, CORREOS ELECTRÓNICOS, OTROS-
- u) COLABORAR CON LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN: CERRAR PUERTA DE INGRESO/ NO DISTRAER A LOS FUNCIONARIOS EN HORARIOS DE CLASES CON NIÑOS.
- v) RECOGER LO MÁS PRONTO POSIBLE AL NIÑO CUANDO EL COLEGIO COMUNIQUE SU ESTADO DE ENFERMEDAD Y EL APODERADO PPROCEDA A ENVIARLO A PEDIATRA, CONSULTORIO, OTRO ES NECESARIO PRESENTAR POSTERIORMENTE EL CERTIFICADO MÉDICO EN CASO DE LICENCIA.
- w) CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS NIÑO(A) S. SE DEBE JUSTIFICAR EN INSPECTORIA POR LOS ATRASOS YA QUE ESTOS QUEDARAN REGISTRADOS EN LIBRO DE BITACORA.

PROHIBICIONES DE LOS APODERADOS:

1. Se prohíbe el ingreso de los apoderados o cualquier visitante durante las jornadas de clases, porque interrumpen en el normal funcionamiento escolar. Aquellos apoderados que necesiten ingresar deberán contar con un identificador que será entregado por las autoridades del establecimiento, previa solicitud de ingreso.
2. Discutir situaciones considerados como delicados delante del educando.
3. Para mantener la imagen y prestigio de Colegio Ave Fénix, no está permitido la utilización del nombre del establecimiento en acciones como: Rifas, Reuniones Sociales, Bingos, Excursiones, Bailes, Convivencias, Paseos, Promociones, Ventas, Volantes de Fiestas, etc., así como también la obtención de recursos en empresas sin una previa autorización de las Autoridades del Establecimiento.



4. Se prohíbe la venta de cualquier tipo de producto al interior de las dependencias del Establecimientos, ya sea en aulas de clases, pasillos, oficinas, patios u otros lugares, si no cuenta con la debida autorización de las Autoridades del Colegio.
5. Faltar el respeto de cualquier forma, dentro y fuera del Colegio, al personal del establecimiento.
6. NO PODRÁ INGRESAR NINGÚN MENOR CON TEMPERATURA, SEA POR LA CAUSA QUE FUERE, POR LO QUE LA EDUCADORA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVERLO A SU HOGAR

ENVIAR AL NIÑO(A) CON ENFERMEDADES (GRIPE, ALERGIAS, VIRALES Y O ERUPTIVAS) ENTRE OTRAS, YA QUE SE ATENTA CONTRA SU BIENESTAR Y EL DE LOS DEMÁS, GENERANDO UN RIESGO DE ENFERMEDAD A OTROS NIÑOS. EL NIÑO(A) DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA QUE INDIQUE EL TIEMPO DE REPOSO, EL ALTA MÉDICA EL MISMO DÍA QUE SE REINTEGRE A CLASES.

NO PODRÁN SER ATENDIDOS POR LOS PROFESORES FUERA DEL HORARIO DE ATENCIÓN DE APODERADOS, NI EN LAS SALAS DE CLASES.

DE LOS ÚTILES ESCOLARES/OTROS.

1. Los padres y apoderados deben proporcionar los materiales escolares para hacer uso durante el año escolar.
2. Uso de la Libreta de comunicaciones.
3. Cada apoderado es responsable de marcar los útiles escolares, libros, vestuario y otros objetos personales
4. El apoderado se hará cargo por daños, pérdidas o deterioros de material que ocasione su hijo/a, en un plazo que no exceda los 15 días.
5. Las prendas de vestir que no sean reclamadas pasarán al término del año escolar a ser parte del guardarropa escolar.
6. Durante las actividades escolares los(as) alumnos(as), no deben usar artefactos o materiales que interrumpa el normal desarrollo de la clase o que potencie el que otros niños quieran hacer uso de: juguetes, celulares, otros. Todo elemento ajeno a la actividad escolar pierde valor una vez que ingresa al establecimiento, **POR LO QUE EL COLEGIO NO RESPONDE POR PÉRDIDA DE ELLOS O REPOSICIÓN DE ESTOS.**
7. Inspectoría y profesores retendrán estos elementos o materiales, los que deberán ser retirados personalmente por los Apoderados, en inspectoría.
8. Es deber de todo apoderado /padre devolver oportunamente en los plazos estipulados los préstamos de elementos o vestuario u otros implementos que han recibido y que son propiedad del colegio.